

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 4 de septiembre de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof — Austria) — Schiebel Aircraft GmbH/ Bundesminister für Wirtschaft, Familie und Jugend

(Asunto C-474/12) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Libertad de establecimiento — Libre circulación de los trabajadores — No discriminación — Artículo 346 TFUE, apartado 1, letra b) — Protección de los intereses esenciales de la seguridad de un Estado miembro — Normativa de un Estado miembro que prevé que los representantes legales de una sociedad que se dedique en ese Estado al comercio de armas, municiones y material bélico deben tener la nacionalidad de dicho Estado miembro]

(2014/C 395/06)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Schiebel Aircraft GmbH

Demandada: Bundesminister für Wirtschaft, Familie und Jugend

Fallo

Los artículos 45 TFUE y 49 TFUE deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa de un Estado miembro, como la controvertida en el litigio principal, que exige a las sociedades que deseen ejercer actividades en el ámbito del comercio de armas y municiones militares y de la intermediación para la compraventa de éstas, que los miembros de sus órganos a los que se ha encomendado la representación legal o los socios a los que se ha encomendado la gestión hayan de poseer la nacionalidad de dicho Estado miembro. No obstante, incumbe al órgano jurisdiccional remitente comprobar si el Estado miembro que invoca el artículo 346 TFUE, apartado 1, letra b), para justificar tal normativa puede probar la necesidad de recurrir a la excepción prevista en dicha disposición para proteger los intereses esenciales de su seguridad.

⁽¹⁾ DO C 26, de 26.1.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 4 de septiembre de 2014 — Société nationale maritime Corse-Méditerranée (SNCM) SA/Corsica Ferries France SAS, Comisión Europea, República Francesa (C-533/12 P), República Francesa/Corsica Ferries France SAS, Comisión Europea, Société nationale maritime Corse-Méditerranée (SNCM) SA (C-536/12 P)

(Asuntos acumulados C-533/12 P y C-536/12 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Ayuda de reestructuración — Margen de apreciación de la Comisión Europea — Alcance del control jurisdiccional del Tribunal General de la Unión Europea — Criterio del inversor privado en una economía de mercado — Exigencia de un análisis sectorial y geográfico — Práctica suficientemente consolidada — Racionalidad económica a largo plazo — Pago de indemnizaciones complementarias por despido)

(2014/C 395/07)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

(Asunto C-533/12 P)

Recurrente: Société nationale maritime Corse-Méditerranée (SNCM) SA (representantes: A. Winckler y F.-C. Laprévotte, abogados)

Otras partes en el procedimiento: Corsica Ferries France SAS (representantes: S. Rodrigues y C. Bernard-Glanz, abogados), Comisión Europea, República Francesa (representantes: G. de Bergues, N. Rouam y J. Rossi, agentes)

(Asunto C-536/12 P)

Recurrente: República Francesa (representantes: G. de Bergues, D. Colas, N. Rouam y J. Rossi, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Corsica Ferries France SAS (representantes: S. Rodrigues y C. Bernard-Glanz, abogados), Comisión Europea, Société nationale maritime Corse-Méditerranée (SNCM) SA (representantes: A. Winckler y F.-C. Laprévote, abogados)

Fallo

- 1) Desestimar los recursos de casación.
- 2) La Société nationale maritime Corse-Méditerranée (SNCM) SA y la República Francesa cargarán con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido Corsica Ferries France SAS, a partes iguales.

⁽¹⁾ DO C 32, de 2.2.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 4 de septiembre de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Najvyšší súd Slovenskej republiky — Eslovaquia) — Michal Zeman/ Krajské riaditeľstvo Policajného zboru v Žiline

(Asunto C-543/12) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Directiva 91/477/CEE — Expedición de la tarjeta europea de armas de fuego — Normativa nacional que reserva la concesión de tal tarjeta únicamente a los poseedores de armas de fuego para la práctica de la caza o del tiro deportivo)

(2014/C 395/08)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Órgano jurisdiccional remitente

Najvyšší súd Slovenskej republiky

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Michal Zeman

Demandada: Krajské riaditeľstvo Policajného zboru v Žiline

Fallo

La Directiva 91/477/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1991, sobre el control de la adquisición y tenencia de armas, en su versión modificada por la Directiva 2008/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una normativa nacional, como la controvertida en el asunto principal, que únicamente autoriza la expedición de una tarjeta europea de armas de fuego a favor de los poseedores de un arma para la caza o la práctica del tiro deportivo.

⁽¹⁾ DO C 63, de 2.3.2013.